



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

TÍTULO V:

**Regulaciones referidas a la seguridad y
resguardo de derechos**

“He escogido el camino de la verdad



CAPÍTULO I, TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

1. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

Seguridad Escolar y Parvularia: *“Es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales”*.¹

La prevención de riesgos, la seguridad y el resguardo de los derechos de los miembros de nuestra comunidad es un tema que se incluye como objetivo transversal al currículum y que compromete a todos sus integrantes. Es por ello que el Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), alineado a las exigencias del Programa Nacional de Seguridad Escolar y con estrategias de prevención de riesgos asociados a vulneración de derechos, abuso, consumo de drogas y violencia y, accidentes escolares.²

2. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Nuestro Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el que tiene por objetivo planificar la seguridad escolar de acuerdo a criterios de eficiencia y con foco en el desarrollo de una cultura preventiva. El PISE cuenta con procedimientos establecidos para situaciones de emergencia, los que se socializan con la comunidad y mediante operaciones de simulacro de eventualidades de riesgo.

El PISE de St Paul’s School toma como modelo referencial este Plan Nacional.

3. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD ESCOLAR

La Política Institucional de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar se aborda a través de las siguientes instancias:

a. Comité Paritario de Higiene y Seguridad³.

Es la reunión de funcionarios del Colegio con la Rectoría cuya finalidad es realizar las acciones necesarias para velar por la salud y el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad en el Colegio.

Dentro de sus principales funciones están:

- La promoción de una cultura de seguridad escolar orientada a la prevención de riesgos y accidentes escolares.
- La inspección general de las instalaciones y equipos del Colegio, a fin de prevenir y evitar riesgos para sus miembros.
- El desarrollo de actividades de capacitación, formación y campañas para instalar medidas de prevención de riesgos entre los miembros de la comunidad escolar.
- Revisar las condiciones de seguridad en el trabajo y proponer a la Rectoría, si procede, la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

¹ Comisión Nacional de Seguridad Escolar, 2011.

² Resolución Exenta N°2515 de 2018, a través de la que se actualiza el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por ONEMI del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

³ Las estipulaciones de composición y funcionamiento del CPHS del colegio se encuentran reguladas por el Decreto 44. vigente a partir del 1 de febrero de 2025.

- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

b. Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

El Colegio cuenta con un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que regula las relaciones laborales de los funcionarios con el Colegio y establece medidas de seguridad frente a riesgos de accidente.

Junto con ello, señala los procedimientos, obligaciones y prohibiciones destinados al personal y de las sanciones aplicables por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

c. Comité de Seguridad Escolar.

El Comité de Seguridad Escolar es una instancia del Colegio, presidida por el Rector, cuyo objetivo es coordinar las acciones de seguridad y autocuidado institucional, a través de instancias e información que permitan la prevención de situaciones de emergencia. Está compuesto por los siguientes miembros de la comunidad escolar:

Rector, Directores de Ciclo, Presidente del Comité Paritario, Presidente del Centro de Estudiantes y Presidente de la Asociación de Padres y Apoderados, Administradora y Prevencionista de Riesgos.

4. DEL SEGURO ESCOLAR

Los alumnos del St Paul's School cuentan con seguro escolar privado, en caso que el apoderado lo haya contratado con algún establecimiento de salud privado, o con el seguro escolar obligatorio de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 313 de 1973, ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

5. DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

St Paul's School cuenta con un Protocolo para abordar las situaciones de accidentes escolares, el que se incorpora como anexo al presente Reglamento.⁴

6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La vulneración de derechos es una realidad que puede afectar a nuestros alumnos. La prevención y acción frente a cualquier tipo de vulneración de derechos, resulta fundamental a fin de visibilizar e intervenir oportunamente este tipo de situaciones.

Para ello, el Colegio establece acciones de información y capacitación de sus funcionarios en el área de la detección temprana de situaciones de vulneración de derechos y abuso sexual y la instalación de una cultura preventiva en todo el personal que se relaciona directamente con los alumnos. Junto con ello se fomentan las actividades formativas de los padres y apoderados a través de charlas y talleres destinados a entregar conocimientos que permitan fortalecer sus habilidades parentales y de crianza positiva.

De manera complementaria se trabaja a través del currículum, según objetivos propios de los ciclos educativos, en acciones pedagógicas y formativas que potencien el desarrollo socioemocional de nuestros alumnos y la identificación de situaciones de riesgo.

⁴ Anexo 4 del presente Reglamento.

El Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, se incluye como anexo al presente Reglamento.⁵

7. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

St Paul's School implementa medidas y estrategias para prevenir situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual dentro del contexto educativo:

Medidas:

Dentro de las medidas se pueden señalar, a vía de ejemplo, las siguientes:

- a. Selección del personal. Para el caso de las nuevas contrataciones, se realiza el proceso de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad; se solicitan los certificados correspondientes y se realiza una entrevista de selección.
- b. Revisión anual del Registro Nacional de Inhabilidad para trabajar con menores de edad y solicitud de certificados actualizados a todo el personal al comenzar cada año escolar.
- c. Solicitud de informe psicológico en base al perfil de cargo del profesional y el entorno en el cual se desempeñará.

Otras medidas:

- Sistema de cámaras de vigilancia en pasillos y patios, en el que se incorpora un sistema de registro de imágenes.
- Procedimientos internos para el uso de los baños, camarines y sala de atención de primeros auxilios.
- El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no haya estudiantes usándolos. Los turnos son determinados por la Administración del Colegio.
- El uso de los baños destinados a los alumnos es exclusivo, por tanto, está prohibido que el personal del Colegio ingrese a los baños de los estudiantes, a menos que se detecte algún peligro, tal como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo alguna pelea o situación de riesgo que amerite la intervención del adulto. En este caso, quien se encuentre en esta situación, deberá pedir el refuerzo de otro adulto de la comunidad para que lo acompañe.
- Protocolo de apoyo al alumno: en caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra alguna situación que imponga la necesidad del cambio de ropa, se activará el protocolo correspondiente.⁶
- En el caso de accidentes, la persona encargada de la Sala de Primeros Auxilios está autorizada, en una emergencia, a sacar prendas al estudiante, en presencia de otro adulto funcionario del Colegio, especialmente cuando sea indispensable para la práctica de los primeros auxilios (quemaduras, herida sangrante, procedimiento de reanimación cardio-pulmonar, etc.). De la intervención se dará inmediato aviso al apoderado.
- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto hacia los alumnos/as, que puedan ser mal interpretadas.
- Las entrevistas de cualquier tipo y en general la atención de alumnos tales como entrevistas, tutorías o apoyo psicopedagógico debe ser realizada en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Durante cada recreo habrá personal del Colegio a cargo de la seguridad de los patios.

Estrategias de prevención. A vía de ejemplo se señalan las siguientes:

1. Acciones de capacitación al personal en relación a la detección temprana de posibles casos de abuso sexual, modo de proceder en caso de activar el Protocolo y las acciones de colaboración y acompañamiento a realizar en caso de necesidad.

⁵ Anexo N°1 del presente Reglamento.

⁶ Se incluye como anexo complementario al presente Reglamento.

2. Información sobre los aspectos legales de los atentados contra la indemnidad sexual, especialmente en cuanto a la necesidad de denuncia ante los organismos correspondientes, las limitaciones a la entrevista del menor y las posibles acciones de colaboración que debe realizar el Colegio para los fines de la investigación.

8. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El Protocolo correspondiente se encuentra en el Anexo N°2 del presente documento y forma parte integral de este Reglamento.

9. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

St Paul's School está comprometido con el desarrollo integral de sus alumnos y por ello establece una política interna de resguardo de derechos y prevención de situaciones de riesgo. En este sentido, considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos provoca grave daño en su desarrollo personal.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

ESTUDIANTES	DOCENTES	PERSONAL NO DOCENTE	PADRES Y APODERADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos transversales trabajados en asignaturas. • Implementación del Programa SENDA. • Programas de Orientación del Colegio. • Prayers y Assembly con temática valórica. • Charlas informativas en materia legal y de bienestar y autocuidado. • Visita al Hogar La Roca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de personal (entrevistas, evaluación, recopilación de antecedentes). • Perfeccionamientos de sensibilización y capacitación en temas de prevención de consumo de alcohol y drogas. • Reuniones de profesores jefes y educadoras con el Departamento de Orientación. • Ejecución del plan de orientación y SENDA según lo planificado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de personal (entrevistas, evaluación, recopilación de antecedentes). 	<ul style="list-style-type: none"> • Charlas y/o talleres anuales, por ciclo en la temática de prevención de consumo de alcohol y drogas. • Jornada padres-hijos. • Entrevistas individuales con padres y/o apoderados.

Es responsabilidad de la Dirección del Colegio, de acuerdo con la ley N°20.000, denunciar el consumo o microtráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es

responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Rector del Colegio. Para efectos de este Protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto del año 2008, perteneciente al Reglamento de la ley N°20.000 del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

El Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en actividades oficiales del Colegio se encuentra integrado al presente Reglamento, en el Anexo N°3.

10. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DENTRO DEL COLEGIO

La Administración del Colegio supervisa la labor de los auxiliares de servicios y mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria de las instalaciones y jardines y del aseo al interior del Colegio.

Asimismo, un proveedor realiza el servicio de sanitización y desratización, debidamente certificado, el cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada.

El aseo de las oficinas se efectúa al término de la jornada, finalizadas las actividades administrativas. Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos (ej. vacaciones de invierno y de verano, fines de semana).